



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior Comunicado 43/2026

Montevideo, 21 de octubre de 2026.

Ref.: Plazo para la presentación de la Declaración de Origen – Mercaderías en régimen de depósito aduanero y zona franca almacenadas al 1 de mayo de 2026 – MCS-UE

La Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior recuerda a los operadores que, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 3, artículo 3.31 del ITA, las mercaderías que, a la fecha de entrada en vigor de dicho Acuerdo, es decir, al **1 de mayo de 2026**, se encontraban régimen de depósito aduanero o zona franca, disponen de un plazo de seis meses, contado a partir de esa fecha, para presentar una Declaración de Origen a efectos de acceder a las preferencias arancelarias previstas en el Acuerdo.

En consecuencia, para las mercaderías que hubieran ingresado a depósito aduanero o zona franca con anterioridad al 1 de mayo de 2026, y que cuenten con una Declaración de Origen emitida a partir de dicha fecha, el DUA de importación deberá numerarse a más tardar el **31 de octubre de 2026**, consignando la correspondiente Declaración de Origen a efectos de solicitar el tratamiento arancelario preferencial al amparo del referido Acuerdo.

Dese en comunicado y publíquese en la página web del Organismo.

Lic. Alvaro Palmigiani

Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior